

Ventajas fiscales para empresas que contraten jóvenes del Sistema de Garantía Juvenil.

Las **empresas o autónomos** que contraten a alguno de los **jóvenes inscritos en la [Garantía Juvenil](#)** recientemente aprobada, contarán con **bonificaciones en la cotización de la Seguridad Social, y otras ventajas fiscales** que vemos a continuación.



Bonificación de 300€ mensuales en la cotización de la Seguridad Social

Las **empresas** que **contraten a jóvenes** beneficiarios de la [Garantía Juvenil](#), recibirán una **bonificación mensual** en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social de 300 € durante un máximo de 6 meses.

La medida es compatible con el resto de incentivos.

Las empresas sólo se podrán aplicar este incentivo si con la contratación mantienen el nivel de empleo indefinido y el nivel de empleo total.

Más información en: ->> [Los contratos fijos a menores de 25 años se bonificarán con 300€ al mes.](#)

Ayudas para el fomento de contratos de formación y prácticas.

1.- Los **Contratos para la Formación y el Aprendizaje** se beneficiarán de:

- **reducción del 100% de las cotizaciones** para las empresas de **menos de 250 trabajadores**
- **y del 75%** para las de 250 o más trabajadores.

Además, se **incrementa la bonificación adicional** por la actividad formativa y los costes derivados de la necesaria tutorización del trabajador **hasta el 50 %**.

2.- Los **Contratos en Prácticas**:

- Contarán con una **reducción del 50%** en las **cotizaciones por contingencias comunes** a la Seguridad Social.
- Además, las empresas que **contraten** a un **joven inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil** contarán con una **bonificación adicional del 50%**, por lo que tendrán un **incentivo del 100% en las cotizaciones por contingencias comunes**.

3.- Contrataciones a tiempo parcial:

Los **contratos a tiempo parcial** con vinculación formativa cuentan ya con una **reducción del 75-100%** de la cuota por **contingencias comunes** por la contratación de **menores de 30 años** sin empleo anterior, con una experiencia laboral inferior a 3 meses o que procedan de otro sector, y que compatibilicen empleo con formación.

Sin embargo, este incentivo se amplía a los **inscritos** en el sistema de **Garantía Juvenil** sin necesidad de cumplir el resto de requisitos.

¿Cómo contratar a jóvenes inscritos en la Garantía Juvenil?

Podrá solicitar como empresa o entidad la **adhesión** a la Estrategia de emprendimiento y empleo joven del [Sistema de Garantía Juvenil](#) a través del siguiente enlace:

->> [Adhesión de Entidades a la Estrategia de emprendimiento de la Garantía Juvenil](#)

Teléfono de información para los jóvenes y empresas.

Para la resolución de **dudas y consultas** sobre la [Garantía Juvenil](#), sus ventajas e información, los jóvenes y los empleadores podrán contactar con:

- Servicio de **Información telefónica (060)**

Horario de atención

- De lunes a viernes, de 9,00 a 19,00 horas ininterrumpidamente, excepto el mes de agosto.
 - De Lunes a viernes de 9,00 a 15,00 horas, mes de agosto.
 - Si estás en el extranjero y deseas contactar podrás hacerlo llamando al número de teléfono +34 902 887 060.
- o a través del **email**: info.estrategia@meyss.es